

Lobos, 22 de Diciembre de 2020.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 28/2020 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria (Segunda de Prórroga)** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 3033**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: Que nos encontramos en aislamiento social preventivo y obligatorio desde el día 20 de marzo del corriente año, de acuerdo al Decreto Presidencial 297/2020 y siguientes.

Que muchas mujeres y niños se encuentran en mayor peligro por permanecer encerrados con personas violentas.

Que las líneas 144 y 137, para pedir ayuda por violencia de género y violencia familiar y sexual respectivamente, han incorporado múltiples canales de comunicación, llegando las mismas a colapsar.

Que hubo, a nivel Nacional, 55 femicidios durante el aislamiento preventivo, social y obligatorio entre el 20 de marzo y el 24 de mayo, siendo 117 femicidios en total, desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de este año (Fuente: Observatorio de Violencia de Género Ahora Que Si Nos Ven).

Que en marzo hubo, a nivel Nacional, un femicidio cada 29 horas (27 femicidios en total) y en abril uno cada 26 horas (28 femicidios en total). (Fuente: Observatorio de Violencia de Género Ahora Que Si Nos Ven).

Que un femicidio es un crimen de odio, es el asesinato de una mujer solo por ser mujer. Es un acto que vincula la discriminación y la violencia de género; y

CONSIDERANDO: Que diversos municipios han solicitado información a sus líneas locales de ayuda a víctimas de violencia de género.

Que nuestro partido no cuenta con un número telefónico exclusivo para estos llamados, ni con estadísticas de los mismos.

Que, de las tres comisarías, solo la Comisaría de la Mujer y Familia recibe denuncias sobre violencia de género.

Que se presentó un proyecto de ley de carácter Nacional para declarar la Emergencia de Género en todo el país (Expediente 669/20 del Senado de la Nación).

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 3033

ARTÍCULO 1º: Objeto: La Comisaría de la Mujer y Familia deberá informar al Departamento Ejecutivo Municipal sobre:

- a) Las llamadas recibidas por dicha comisaría sobre posibles casos de violencia doméstica y/o de género;
- b) Las denuncias radicadas por violencia doméstica y/o de género;
- c) Llamadas derivadas desde 911, 101 y/o 144;
- d) Personal que intervino en cada caso;
- e) Medidas y/o acciones tomadas;
- f) Vías de contacto disponibles.-

ARTÍCULO 2º: Periodicidad: Los datos solicitados deberán ser enviados dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes.-

ARTÍCULO 3º: Difusión: El D.E.M. publicará, dentro de las 48 horas de recibida la información, la misma en el Boletín Oficial, y dará además difusión a través de sus redes sociales oficiales.-

ARTÍCULO 4º: Cumplimiento: El/La comisario/a a cargo de la repartición es responsable del cumplimiento de la presente disposición.-

ARTÍCULO 5º: Disposición transitoria: En la primera publicación deberá acompañarse una estadística de los meses previos a la misma, del corriente año.-

ARTÍCULO 6º: Notifíquese a las reparticiones intervinientes, regístrese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----

FIRMADO: HORACIO DANIEL RUSSO – Presidente del H.C.D.-
----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-